

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE EXTINTORES Y DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (AMPIMEX) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (TECNIFUEGO-AESPI)

En Madrid, a 25 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Adrian Gómez Pérez, presidente de la **Asociación Española de Sociedades de Protección contra Incendios, en adelante TECNIFUEGO-AESPI**, con domicilio social en Madrid, c/ Doctor Esquerdo, 55, 1º F y con CIF: G80341449.

De otra parte, D. David López López, presidente de la **Asociación Madrileña de Empresas Mantenedoras de Extintores y de Equipos y Sistemas de Prevención y Protección contra Incendios, en adelante AMPIMEX**, con domicilio social en Madrid, C/ Isabel Patacón, 1, oficina 1º dcha. y con C.I.F:

INTERVIENEN

En nombre y representación de las mencionadas asociaciones y en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden. Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal efecto,



EXPONEN

Que la Asociación Española de Sociedades de Protección contra Incendios, en adelante TECNIFUEGO-AESPI, es una asociación de ámbito nacional que participa directamente en el desarrollo del sector y es un interlocutor de referencia con las diferentes administraciones públicas, siempre con el objetivo de dinamizar al sector al que representa y de dar servicio a sus asociados.

Por su parte, la Asociación Madrileña de Empresas Mantenedoras de Extintores y de Equipos y Sistemas de Prevención y Protección contra Incendios, en adelante AMPIMEX, reúne a las empresas mantenedoras de extintores e instaladoras y mantenedoras de sistemas y equipos de protección contra incendios con domicilio social o delegaciones en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas asociaciones están comprometidas con el cumplimiento de la Ley de Competencia y consideran que un mercado libre y sin prácticas restrictivas de la competencia mejora la competitividad de las empresas, favorece el crecimiento económico y amplía las posibilidades de elección a terceros.

Así mismo, ambas asociaciones comparten, entre otros, los siguientes objetivos: velar por el respeto a la ética profesional; impulsar el desarrollo, la investigación y mejora de los medios de protección y lucha contra incendios; representar los intereses de sus socios ante las administraciones públicas y colaborar con asociaciones, administración y compañías de seguros con los que se compartan fines.

Dada la representatividad en el sector de protección contra incendios de TECNIFUEGO-AESPI en al ámbito nacional y de AMPIMEX en Madrid, es de gran interés la mutua colaboración y la coordinación de sus actuaciones en aquellas



áreas desde las que se contribuya al desarrollo de este sector, especialmente en la concienciación social y profesional.

Por todo ello y, de común acuerdo, ambas partes suscriben el presente CONVENIO conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es nombrar a AMPIMEX representante y corresponsable de TECNIFUEGO-AESPI ante la administración local y autonómica de Madrid.

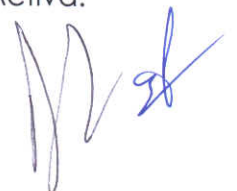
SEGUNDA.- Para alcanzar el objetivo al que se alude en la estipulación anterior, ambas partes se comprometen a la ejecución de las siguientes acciones:

2.1. TECNIFUEGO-AESPI creará el cargo de Coordinador de Asociaciones en su Junta Directiva quien actuará ante ella como su representante y portavoz de las mismas en dicha Junta Directiva.

2.2. TECNIFUEGO-AESPI nombrará a AMPIMEX su corresponsable o representante ante las administraciones autonómicas y locales de su ámbito de actuación.

2.3. TECNIFUEGO – AESPI integrará a AMPIMEX en su asociación como miembro corporativo. Para ello AMPIMEX abonará la cuota correspondiente según el número de empresas que represente.

2.4. Según sus estatutos vigentes, AMPIMEX podrá formar parte del Comité Sectorial de Instalación, Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas y Productos de Activa.



2.5. Dentro de la Organización de TECNIFUEGO-AESPI, AMPIMEX podrá presentarse a coordinador de su comité sectorial correspondiente y, en caso de ser elegido, formar parte de la junta directiva de la asociación como vocal sectorial.

2.6. AMPIMEX y TECNIFUEGO-AESPI coorganizarán las jornadas divulgativas y formativas que TECNIFUEGO-AESPI celebre en la Comunidad de Madrid. Así mismo TECNIFUEGO-AESPI invitará a AMPIMEX a tener presencia en todas sus actividades públicas celebradas en la Comunidad de Madrid.

TERCERA.-VIGENCIA

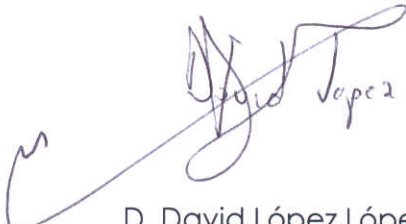
El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma. Tendrá una duración de un año que será prorrogable tácitamente anualmente si no existiese denuncia expresa del mismo por cualquiera de las dos partes con tres meses de antelación a su vencimiento. En ese caso, deberá salvaguardarse la vigencia de los acuerdos específicos que en ese momento estuvieran operativos, salvo que ambas partes acuerden por escrito otra cosa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por TECNIFUEGO - AESPI


tecnifuego AESPI
Doctor Esquerdo, 55, 1º F - 28007 Madrid
Casanova, 195, Entresuelo - 08036 Barcelona
D. Adrian Gómez Pérez

Por AMPIMEX


D. David López López

